



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - Nº 12619

Lunes 6 de Febrero de 2017

Edición de 16 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Dr. Alberto Gilardino
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Daniel Oscar Ehnes
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2016 - Dto. Nº 1996 2-4
Año 2017 - Dto. Nº 113 a 115, 121 a 129 4-7

RESOLUCIONES

Dirección General de Rentas
Año 2017 - Res. Nº 121 7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2017 - Res. Nº 03 a 06 7-8
Secretaría de Trabajo
Año 2017 - Res. Nº VIII-01 8
Corporación de Fomento del Chubut
Año 2017 - Res. Nº 03, 12 a 14 8-9
Dirección General de Rentas
Año 2017 - Res. Nº 30, 31, 89, 90 y 111 9-10

RESOLUCION CONJUNTA

Secretaría de Cultura y Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2017 - Res. Conj. Nº XVII-05 y V-18 10

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2017 - Disp. Nº 11 y 13 10-11

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 11-16

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
	Cuenta Nº 13272
	Subcuenta 13272 F0033
9103 - Rawson - Chubut	

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2016

Dto. N° 1996

19-12-16

Artículo 1º.- Modificar el detalle Analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social y Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 Conducción y Administración atención al Niño, Adolescente y Familia.-

Artículo 2º.- Modificar el Plantel Básico de la Planta Permanente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, eliminándose un (01) cargo Director General - Personal Fuera de Nivel, dos (02) cargos Director - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico Ley I N° 74 y de la Planta Temporal, eliminándose dos (02) cargos Auxiliar Administrativos - Código 3-003 - Clase III, más un (01) cargo Ayudante Administrativo Código 3-004 - Clase IV, éstos tres cargos pertenecientes al Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Ley I N° 74 e incrementándose en la Planta Permanente del citado Ministerio, dos (02) cargos Directores Generales Personal Fuera de Nivel, más un (01) cargo Director - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 74 y de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, eliminándose de la Planta Permanente un (01) cargo Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, más un (01) cargo Categoría 4-A - Agrupamiento Personal Servicios Generales e incrementándose en la mencionada Planta del Ministerio de la Familia y Promoción Social, un (01) cargo Categoría 1-C - Agrupamiento Personal Jerárquico, todos los cargos de la Ley I N° 114.-

Artículo 3º.- Modificar la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de la Familia y Promoción Social, eliminándose la Dirección General de Coordinación y Control, junto con el Departamento Administrativo - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 74, la Dirección de Asuntos Legales y la Dirección de Personal y Recursos Humanos, ambas Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico de la citada norma legal, dependientes de la citada Dirección General.-

Artículo 4º.- Modificar la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de la Familia y Promoción Social, creándose bajo su órbita, la Dirección General de Asuntos Legales, la Dirección General de Personal y Recursos Humanos, el Departamento Licencias y creándose en la Dirección General de Administración, la Di-

rección Contable - Categoría 18 - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 74.-

Artículo 5º.- Transferir la Dirección de Despacho, con sus Departamentos de Despacho, Bibliografía y Documentación, Administrativo y Mesa de Entradas y Salidas, con su División Expedición, dependiente de la Dirección General de Coordinación y Control, que pasará a depender del Ministerio de la Familia y Promoción Social, los Departamentos Administrativo y de Asuntos Legales, dependientes de la Dirección de Asuntos Legales, dependerán de la Dirección General de Asuntos Legales y los Departamentos Articulación y Recursos Humanos, Certificaciones y Legajos con su División Altas y Bajas, el Departamento Coordinación Administrativa, Sueldos, Personal, con su División Control Asistencial y el Departamento Administrativo y Comunicaciones, dependientes de la Dirección de Personal y Recursos Humanos, pasarán a depender de la Dirección General de Personal y Recursos Humanos y el Departamento Registros Contables con su División Patrimonio, dependiente de la Dirección General de Administración, dependerá de la Dirección Contable, con la transferencia de los recursos humanos y sus respectivos cargos de revista.-

Artículo 6º.- Transferir el Departamento Sueldos - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 74, a la Categoría 1-C - Agrupamiento Personal Jerárquico, con 44 horas semanales de labor de la Ley I N° 114, con la transferencia del recurso humano y su respectivo cargo de revista.-

Artículo 7º.- Modificar y Aprobar, a partir de la fecha del presente Decreto la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 8º.- Aprobar las Misiones, Funciones y Requisitos para los cargos del presente Decreto, conforme al Anexo III.-

Artículo 9º.- Dejar sin efecto las designaciones otorgadas mediante el Artículo 5º del Decreto N° 1708/14, los Artículos 3º y 4º del Decreto N° 298/14 y los Artículos 2º y 3º del Decreto N° 599/12, dado que las modificaciones que se impulsan transforman la denominación de los cargos de los agentes que fueron designados.-

Artículo 10º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto a agentes.-

Artículo 11º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo de la Dirección Contable Categoría 18, a la agente Sandra Dina PIZZO (M.I. N° 14.973.482 - Clase 1962) cargo Jefe de Departamento Registros Contables - Categoría 16, ambos cargos del Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 74, dependientes de la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 12º.- La agente Sandra Dina PIZZO (M.I. N° 14.973.482 - Clase 1962) y el agente Carlos Martín ROMERO (M.I. N° 22.260.479 - Clase 1971) reservarán su cargo de revista, conforme al Artículo 20º, en concordancia con el Artículo 14º de la Ley I N° 74.-

Artículo 13º.- Las agentes Verónica GARCÍA (M.I. N° 25.442.153 - Clase 1976) y Luciana Vanessa MARR TORRES (M.I. N° 92.884.140 - Clase 1983), se harán acreedoras de la diferencia salarial existente entre sus cargos de revista y el cargo que subrogarán, conforme

lo prescripto en el Artículo 105° de la Ley I N° 74.-

Artículo 14°.- Asignar a la Abogada Verónica GARCÍA (M.I.N°25.442.153-Clase 1976), el Adicional por Jerarquía Profesional, conforme lo establecido en el Artículo 22° inciso f) de la Ley I N° 74, reglamentada por Decreto I N° 1330/81-

Artículo 15°.- La agente Luciana Vanessa MARR TORRES (M.I.N092.884.140-Clase 1983) percibirá el Adicional por Dedicación Exclusiva, establecido en el Artículo 5° - inciso h) de la Ley I N° 114.-

Artículo 16°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - SAF 40 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

ANEXO III

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES

MISIÓN:

- Cumplir y hacer cumplir la legislación vigente, mediante el asesoramiento legal en las cuestiones que se sometan a su consideración y dictamen, coordinando con las áreas, administrativas y de personal sometidas a su intervención y asistir en forma inmediata al señor Ministro de la Familia y Promoción Social, cuando le sea solicitado.

FUNCIONES:

- Producir informe en las actuaciones que el señor Ministro de la Familia y Promoción Social, ponga a su consideración, solicitando la información pertinente a las distintas direcciones del Ministerio, cuando así el tema lo requiera.
- Planificar, coordinar y controlar el trabajo del personal a su cargo.
- Organizar el registro de dictámenes y su difusión con miras a la formación de jurisprudencia administrativa y eficaz documentación de consulta.
- Dictaminar y considerar legalmente las cuestiones del Ministerio de la Familia y Promoción Social, cuando la opinión sea requerida o surja de imposición normativa.
- Intervenir proyectos de normas legales y evaluar los proyectos por las distintas reparticiones.
- Mantener la actualización jurídica en los temas que incumben al Ministerio de la Familia y Promoción Social.
- Asesorar al señor Ministro de la Familia y Promoción Social.

REQUISITOS:

- Profesional del Derecho con título de Abogado, con cinco (05) años de antigüedad en el citado título con experiencia inherente a las funciones del cargo.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS

MISIÓN:

- Controlar y confeccionar los actos administrativos referidos a la administración y movimiento de personal en el área del Ministerio de la Familia y Promoción Social, conformes a las reglamentaciones vigentes. Diseñar, supervisar y participar en la formulación, ejecución y evaluación presupuestaria del Ministerio de la Familia y Promoción Social, conforme a las políticas, estrategias, planes y programas que se formulen en materia de Recursos Humanos. Implementar y organizar el Sistema de Grilla Salarial, actualizar periódicamente el estado de las Plantas de Personal de las distintas áreas del Ministerio. Analizar y controlar el crédito presupuestario y sus modificaciones.

FUNCIONES:

- Planificar, supervisar, organizar y conducir las áreas de su dependencia.
- Asesorar a las distintas dependencias del Ministerio, en materia de administración y movimiento de personal.
- Verificar los trámites efectuados por los departamentos a su cargo.
- Intervenir en trámites relacionados con la modificación de estructuras orgánico-funcional, aprobación y confección de planteles básicos.
- Llevar el archivo de las reglamentaciones vigentes concernientes al movimiento de personal.
- Ejecutar y controlar el presupuesto de cargos, para su aprobación en la Honorable Legislatura, perteneciente al Ministerio de la Familia y Promoción Social.
- Supervisar y controlar el registro de las altas y bajas del Ministerio de la Familia y Promoción Social.
- Llevar el archivo de los legajos personales de todos los agentes y ex agentes del Ministerio de la Familia y Promoción Social.
- Impartir directivas y supervisar la correcta aplicación de las normas referentes a la administración de personal en las áreas del Ministerio.
- Confeccionar el proyecto de Presupuesto Anual del Personal del Ministerio de la Familia y Promoción Social.
- Realizar los trámites administrativos que permitan una ejecución eficiente en la gestión y control inherentes al personal.
- Llevar un control actualizado de la masa salarial, las modificaciones de las Plantas de Personal y vacantes, para lo cual deberá llevar un registro que incluya la distribución original de cargos y sus sucesivas modificaciones.
- Ejecutar las demás tareas que por vía jerárquica se le encomienden.
- Controlar la Grilla Salarial en relación a los cargos, tanto en la elaboración del proyecto de presupuesto como en su ejecución anual.
- Administrar todo lo relacionado con el movimiento de personal.

REQUISITOS:

- Estudios secundarios completos con diez (10) años de experiencia en tareas inherentes.
- Poseer conocimientos del sistema de Grillas

Salariales, Sistema Operativo Windows y manejo de planillas de hojas de cálculos relacionadas con las Grillas Salariales y Plantas de Personal.

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO LICENCIAS

MISIÓN:

- Conducir la aplicación de las normas en materia de licencias, franquicias y justificaciones en las áreas del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

FUNCIONES:

- Recopilar, controlar y registrar toda la información referida a licencias en todo el ámbito del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

- Asesorar y suministrar información respecto a términos, modalidad y plazos que requieran las dependencias del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

- Generar y controlar registros de acumulación de licencias de acuerdo a los plazos establecidos por la reglamentación vigente.

- Mantener actualizada toda documentación referida al otorgamiento y control de licencias de acuerdo a las modificaciones que se susciten.

- Comunicar y notificar a las dependencias del Ministerio de la Familia y Promoción Social, todas las modificaciones que se establezcan en la temática de licencias.

- Llevar un control y registro de las licencias usufructuadas por los agentes de todo el Ministerio de la Familia y Promoción Social.

- Velar por el cumplimiento de la reglamentación vigente en la materia.

- Ordenar y mantener actualizados los registros personales y base de datos de los agentes de las distintas dependencias.

REQUISITOS:

- Estudios secundarios completos y/o diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública Nacional y/o Provincial y/o Municipal.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN CONTABLE

MISIÓN:

- Efectuar la registración contable de las transacciones originadas en el ámbito de las dependencias pertenecientes al Ministerio de la Familia y Promoción Social. Coordinar y verificar la ejecución presupuestaria de dicho organismo.

FUNCIONES:

- Supervisar y verificar la operación del SYAFIC. (Sistema de Administración Financiera y Contable Provincial) y la registración de los asientos contables que este origine.

- Confeccionar la distribución de las partidas presupuestarias para gastos de funcionamientos de

las áreas a su cargo.

- Contribuir a la confección del presupuesto anual en estrecha colaboración con el Director General de Administración.

- Proceder al análisis permanente de la ejecución presupuestaria para prevenir inconvenientes operativos por agotamiento de partidas.

- Programar la contratación de bienes y servicios.

- Coordinar la relación con el Ministerio de Economía y Crédito Público y la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria en lo concerniente al Presupuesto de las Jurisdicciones a cargo del Servicio Administrativo del Ministerio de la Familia y Promoción Social y su ejecución presupuestaria.

- Controlar la emisión de las órdenes de Pago y Libramientos.

- Confección de Estados Mensuales de ejecución presupuestaria.

- Elaborar informes dirigidos al Director General de Administración relativos a la ejecución presupuestaria.

- Colaborar con el Director General de Administración en la conducción administrativa del servicio.

REQUISITOS:

- Tener diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública Provincial con conocimiento en las funciones asignadas al cargo.-

AÑO 2017

Dto. Nº 113

23-01-17

Artículo 1º.- Dejar cesante, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente FERRADA, Franco Manuel (M.I N° 25.625.545 - Clase 1977) cargo Oficial Administrativo «B» - Clase VII - Carrera Personal Administrativo - Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 -dependiente de la Dirección General de Catastro e Información Territorial del Ministerio de Economía y Crédito Público, conforme lo establecido Artículo 54° - Inciso d) - Capítulo XIX del citado Convenio Colectivo.-

Dto. Nº 114

23-01-17

Artículo 1º.- RECHAZAR el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Guillermo Horacio BARREIRO, Documento Nacional de Identidad N° 16.012.667, contra la Resolución N° 02/15-CCH, N° 004/15-CCH.-

Artículo 2º.- CONFIRMAR la Resolución N° 02/15-CCH, N°004/15-CCH en todos sus términos.-

Artículo 3º.- HACER saber al administrado que el presente acto administrativo es definitivo en la vía administrativa, quedando en consecuencia expedita la vía judicial, conforme lo dispone el artículo 61, inciso 2) de la Ley I - N° 18.-

Dto. Nº 115

23-01-17

Artículo 1º.- DESESTÍMASE la oferta presentada por la firma SENDA SRL por no resultar conveniente económicamente a los intereses de la Provincia.

Artículo 2º.- ADJUDÍCASE la Contratación del servicio

de limpieza del edificio del Ministerio de Economía y Crédito Público, sito en 25 de Mayo 550 de la ciudad de Rawson y el Anexo Archivo sito en Marcelino González s/n de Puerto Rawson por el plazo de doce (12) meses a partir del 01 de enero de 2017 con opción a prórroga por doce (12) meses, a la firma Servicios Galileo de Sergio Daniel GERÓNIMO, CUIT 20-32650224-4, por la suma total de pesos DOS MILLONES CIEN MIL (\$ 2.100.000), con un costo mensual de pesos CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$ 175.000) en los términos y condiciones previstos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 3º.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL (\$ 2.100.000) de la siguiente manera: Jurisdicción 30 - SAF 30 Ministerio de Economía y Crédito Público / A01 Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público / 3 Servicios No Personales / 3 Mantenimiento, reparación y limpieza / 5 Servicios de Limpieza / Fuente de financiamiento 111- Recursos de Tesoro Rentas Generales, la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 1.155.000) Ejercicio 2017; Jurisdicción 88 / SAF 88 / Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - / 3 Servicios No Personales / 3 Mantenimiento, reparación y limpieza / 5 Servicios de Limpieza / Fuente de financiamiento 111-Recursos de Tesoro Rentas Generales la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 525.000) Ejercicio 2017; Jurisdicción 5 / SAF 5 / Fiscalía de Estado / Programa 01 /Actividad 01/3 Servicios No Personales / 3 Mantenimiento, reparación y limpieza / 5 Servicios de Limpieza / Fuente de financiamiento 111-Recursos de Tesoro Rentas Generales la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000) Ejercicio 2017; Jurisdicción 6 / SAF 6 / Programa 01 /Actividad 01 / 3 Servicios No Personales / 3 Mantenimiento, reparación y limpieza / 5 Servicios de Limpieza / Fuente de financiamiento 111- Recursos de Tesoro Rentas Generales la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000) Ejercicio 2017.-

Dto. Nº 121 **25-01-17**

Artículo 1º.- Autorízase a transferir la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TRES CENTAVOS (\$ 6.499.345,03) en concepto de Déficit ENERO 2017 a las entidades beneficiarias de la Ley I Nº 26.-

Artículo 2º.- Impútase la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TRES CENTAVOS (\$ 6.499.345,03) en concepto de Déficit ENERO 2017, a las entidades beneficiarias de la Ley I Nº 26, en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 -Actividad Específica 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Parcial 8 - Subparcial 01 -Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 358 - Ejercicio 2017.-

Dto. Nº 122 **25-01-17**

Artículo 1º.- RECTIFÍQUESE el artículo 1º del Decreto Nº 1873/16 de fecha 12 de diciembre de 2016, que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- ACEPTASE la cesión, a título gratuito y condicionada, del inmueble desafectado del dominio Público Municipal mediante Ordenanza Nº 011694/2012 de la ciudad de Trelew, que con todo lo anexado a su suelo se designa como Parcela 1 del Macizo 72 con una superficie de 102.904,75 metros cuadrados y Parcela 1 Macizo 73 con una superficie de 146.593,69 metros cuadrados, ambas del Sector 1, Circunscripción 5, Ejido 37, Departamento Rawson».-

Dto. Nº 123 **25-01-17**

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2º.- Dejar sin efecto la designación de la agente Vanina Gisel CANESSA GUTIÉRREZ (DNI Nº 24.811.420 - Clase 1975), en el cargo de Secretaria del Subsecretario de Gobierno dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, designada mediante Decreto Nº 519/16, a partir del 2 de enero de 2017.

Artículo 3º.- Designar al señor Yuseff Badi JORGE (DNI Nº 32.538.318 - 1986), como Secretario del Subsecretario de Gobierno dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir del 2 de enero de 2017.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 2: Conducción de la Subsecretaría de Gobierno, Actividad 1: Conducción de Subsecretaría de Gobierno. Ejercicio 2017.

Dto. Nº 124 **25-01-17**

Artículo 1º.- Exceptúese al presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2º.- Designar como Directora General de Políticas Penitenciarias y Reinserción Social de la Subsecretaría de Protección Ciudadana dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la señorita Ana Laura RAMÍREZ (DNI Nº 27.774.401 - Clase 1979), a partir del 1º de noviembre de 2016.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 5: Conducción Subsecretaría de Seguridad, Actividad 1: Conducción Subsecretaría de Seguridad y Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2017.

Dto. Nº 125 25-01-17

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación de lo establecido en el Punto 3 del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a contratar en forma directa la locación de un inmueble, ubicado en Avenida Los Notros y Avenida Los Arrayanes de la ciudad de Lago Puelo, propiedad del Señor José Ernesto MALDONADO VELÁSQUEZ, con C.U.I.T Nº 20-10147054-8, por un importe mensual de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-) mensuales para el primer periodo de contrato y PESOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 33.750.-) para el segundo periodo de contrato, a partir del día 01 del mes de julio del año 2.016, hasta el día 30 del mes de junio del año 2.018, destinado al funcionamiento de las oficinas de la Delegación Comarca Andina dependiente del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCO MIL (\$ 705.000.-), serán imputados de la siguiente forma: PESOS QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 502.500.-) en la Jurisdicción: 20-Ministerio de Gobierno / Saf: 20-Saf del Ministerio de Gobierno / Programa: 31-Comarcas del Ministerio de Gobierno / Actividad: 03-Comarca Andina - Lago Puelo / Ubicación Geográfica: 11999 ~ Ámbito Provincial / Inciso: 03-Servicios No Personales / Partida Principal: 02 / Partida Parcial: 01-Alquiler de Inmuebles / Fuente de Financiamiento: 111- Rentas Generales -Ejercicio 2.017, PESOS DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 202.500.-) durante el Ejercicio 2018.

Dto. Nº 126 25-01-17

Artículo 1º.- DESTITUIR en grado de CESANTÍA, conforme lo determinan los Artículos 14º incisos d) y 63º inciso a) de la Ley XIX Nº 8 del Digesto Jurídico, a partir de la notificación del presente Decreto, al Agente CHEMIN, Jonathan Marcelo (M.I. Nº 35.383.560 - Clase 1990) de la Agrupación Comando Escalafón General, de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Gobierno, por haber infringido el Régimen Disciplinario Policial (aprobado por Decreto Nº 2427/77) en su Artículo 29º inciso 13) concordante con Artículo 117º del mismo cuerpo legal.-

Dto. Nº 127 25-01-17

Artículo 1º.- DECLÁRASE de Interés Provincial la «12ª Edición del Circuito Patagónico de Beach Handball» a realizarse los meses de enero y febrero de 2017 en las Provincias de Chubut y Río Negro. -

Dto. Nº 128 25-01-17

Artículo 1º.- Exceptúese al presente trámite del cri-

terio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2º.- Designar a partir del 2 de enero de 2017, en el cargo de Director General de Despacho y Privada del Ministerio de Gobierno, a la agente Natalia Camila Andrea MORALES (DNI Nº 25.335.654 - Clase 1976) cargo Jefe de Departamento de Gestión Operativa VIRCH - Valdés, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección General de Coordinación y Enlace dependiente de la Subsecretaría de Protección Ciudadana de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno.

Artículo 3º.- La agente mencionada en el Artículo anterior reservará el cargo Jefe de Departamento de Gestión Operativa VIRCH - Valdés, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección General de Coordinación y Enlace dependiente de la Subsecretaría de Protección Ciudadana de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, por aplicación del Artículo 14º en concordancia con el Artículo 20º de la Ley I Nº 74.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno. Ejercicio 2017.

Dto. Nº 129 25-01-17

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio en los términos del Decreto Nº 1304/78, modificado por los Decretos Nº 1232/00 y Nº 2424/04, a la «COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTIL DOLAVON LIMITADA» (CUIT Nº 30-71459040-1) por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000,00) representada por su Presidente, Señor Jorge Darío ALFARO (D.N.I. Nº 21.353.922 -CUIL Nº 20-21353922-2), destinado a solventar la compra de una (1) máquina que produce hilado fantasía.-

Artículo 2º.- AUTORIZAR al SAF: 67-Ministerio de la Producción, a gestionar el pago de la suma detallada en el artículo anterior.-

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 4º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro o depositados en la Cuenta Corriente Nº 021-020-000203443-007 a la orden de la Tesorería General de la Provincia del Chubut, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción: 67- Ministerio de la Producción / SAF: 67- Ministerio de la Producción / Programa: 01 / Actividad: 01 / I.P.P.: 5.2.5.01 - Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas

/ Fuente de Financiamiento: 3.58 - Fondo Aporte -Especial Ley 5616 / Ejercicio 2017.-

RESOLUCION

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución Nº 121/17

Rawson, 30 de Enero de 2017

VISTO:

Lo dispuesto por el arto 138° inc. 14° de la Ley XXIV Nº 38 y sus modificatorias;

CONSIDERANDO:

Que el mismo establece que la Dirección General de Rentas fijará anualmente el tope máximo para la exención en función al valor de la lana sucia de 20 micrones con un rinde de cincuenta y cinco por ciento (55%) peine, tomando como valor indicativo el precio de la lana para el mes de septiembre del año anterior publicado por el Sistema de Información de Precios - INTA - del Ministerio de Agroindustria de la Nación;

Que asimismo resulta conveniente definir que dicho valor de referencia corresponde al valor orientativo del SIPyM del último día del mes de septiembre;

Que la presente se dicta conforme a las facultades conferidas en el Código Fiscal - Ley XXIV Nº 38 y su reglamentación;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección;

POR ELLO:

El Director General De Rentas de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1°.- Se pone en conocimiento que conforme a lo dispuesto en el artículo 138° inc. 14° del Código Fiscal y expresado en los considerandos que anteceden, la Dirección General de Rentas difunde el valor que corresponde aplicar para el ejercicio fiscal 2017, siendo el mismo de \$ 71,12 (pesos setenta y uno con doce centavos) por Kg. de lana de las características indicadas.

De acuerdo al valor especificado se dispone que el monto total de la exención de la actividad ganadera para el periodo fiscal 2017 es de \$ 995.680,00 (pesos novecientos noventa y cinco mil seiscientos ochenta).

Artículo 2°.- REGÍSTRESE, notifíquese a las dependencias de esta Dirección General, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Cra. GLADYS ETHEL SALVUCCI

I: 06-02-17 V: 10-02-17

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. Nº 03

30-01-17

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto Nº 1304/78 modificado por los Decretos Nº 1232/00, Nº 18/03 y Nº 2424/04, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000) a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn, representada por su Señor Intendente, Ricardo Daniel SASTRE, Documento Nacional de Identidad Nº 22.207.625, destinados a solventar parte de los gastos que demande las tareas de mantenimiento y limpieza en los cuencos municipales utilizados para la disposición final de residuos pesqueros e industriales, las que son realizadas por desocupados de la ex empresa «ALPESCA».-

Artículo 2°.- Designase como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados por el artículo anterior, al Señor Intendente de la Municipalidad de Puerto Madryn, Ricardo Daniel SASTRE, Documento Nacional de Identidad Nº 22.207.625, y al Señor Secretario de Hacienda, Carlos Alberto TAPIA, Documento Nacional de Identidad Nº 23.134.289.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, según lo estipulado por los Incisos 5) y 6) del Artículo 1° del Decreto Nº 1304/78.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositarlos en la Cuenta Nº 5000008/9, a la orden de la Tesorería General de la Provincia dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000) será imputado en la Jurisdicción 63- SAF: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – Ubicación Geográfica 11999 - Ámbito Provincial - Programa I - Actividad I - Conducción y administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Inciso 5 - Partida Principal 7- Partida Parcial 6 - Aportes a gobiernos municipales - Fuente de Financiamiento: 311 – Ejercicio 2017.-

Res. Nº 04

31-01-17

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio en los términos del Decreto Nº 1304/78 modificado por los Decretos Nº 1232/00, 18/03 y 2424/04, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) a favor de la Municipalidad de El Hoyo, representada por su Intendente Daniel Antonio CARDENAS, destinado a solventar parte de los gastos que demande realizar el cerco perimetral al basural municipal a cielo abierto.-

Artículo 2°.- Designase como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados por

el Artículo anterior al Señor Intendente Daniel Antonio CARDENAS, Documento Nacional de Identidad N° 26.441.808, y al Señor Secretario de Gobierno Carlos Alberto REY PUGH, Documento Nacional de Identidad N° 25.819.255.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia según lo estipulado en el inciso 5) Artículo 1° del Decreto N° 1304/78.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositarlos en la Cuenta N° 5000008/9 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la jurisdicción: 63- Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable SAF: 63 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa: 1 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Inciso: 5 - Partida Principal: 7 – Partida Parcial: 6- Aportes a gobiernos municipales - Fuente de Financiamiento: 311 - Ejercicio 2017.-

Res. N° 05 **31-01-17**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a contratar directamente a la firma «INSTRUMENTALIA S.A.», por un monto total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 65.600), para la adquisición de UN (1) equipo medidor de mesa de trabajo de PH/ISE de doble canal DUAL STAR Thermo Scientific Orion, en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso C, apartado 1 y por el Artículo 118° ambos de la Ley 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF 63 - Fuente de Financiamiento 3.11 - Programa: 1 - Actividad: 1 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 3 - Ejercicio 2017.-

Res. N° 06 **31-01-17**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a contratar directamente a la firma «CHEMICAL CENTER S.R.L.», por un monto total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 10/100 CENTAVOS (\$ 42.352,10), para la adquisición de TRES (3) caldos verde brillante (envase de 500 g.) marca biokar, TRES (3) caldos lauril triptosa (envase de 500 g.) marca biokar, TRES (3) caldos glucosa azida (envase de 500 g.) marca biokar, DOS (2) caldos violeta azida (envase de 500 g.) marca biokar, TRES (3) caldo EC Con mug (envase de 500 g.) marca oxoid y TRES (3) caldo EC Sin mug (envase de 500 g.) marca oxoid, en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso C, apartado 1 y por el Artículo

118° ambos de la Ley 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF 63 - Fuente de Financiamiento 3.11 - Programa: 1 - Actividad: 1 - Inciso 2 - Principal 5 - Parcial I - Ejercicio 2017.-

SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° VIII-01 **30-01-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3° del mismo artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 01 de noviembre de 2016, la renuncia interpuesta por el agente MUTIO Héctor Ovidio (M.I N° 11.328.687 – Clase 1954), al cargo Capataz- Código 2-012- Clase II – Agrupamiento Personal Obrero, Planta Permanente del Plantel Básico de la Secretaría de Trabajo, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.-

Artículo 3°.- Abonar al agente antes mencionado treinta y cinco (35) días correspondientes al año 2013, treinta y cinco (35) días correspondientes al año 2014, treinta y cinco (35) días correspondientes al año 2015, y treinta y dos (32) días proporcionales del año 2016 de Licencia Anual Reglamentaria, de acuerdo a lo determinado en el artículo 3° y 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91;

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 15 – Secretaría de Trabajo - SAF 15 – Secretaría de Trabajo – Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio Año 2017.-

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. N° 03 **11-01-17**

Artículo 1°.- APROBAR el Registro Único de Resoluciones de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), el que en forma correlativa se implementará a partir del día 2 de enero de 2017 por el Departamento Despacho de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT).-

Res. N° 12 **19-01-17**

Artículo 1°.- MODIFIQUESE el Artículo 3° de la Resolución N° 021/16-CCH-PROSAP, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 2.67 - SAF 601 – Programa 21 – Proyecto 04 – IPP 435, 436 y 437 – Fuente de Financiamiento 812 – Ejercicio 2017».-

Res. N° 13**20-01-17**

Artículo 1°.- MODIFICAR el Artículo 3° de la Resolución N° 280/15-CCH, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 3°.- Las tasas de interés financiero que se aplicarán a los créditos que se Otorguen en el marco del Fondo de Asistencia Crediticia para Pequeños Productores Agropecuarios será de un DIEZ (10%) por ciento anual en el caso de beneficiarios que acrediten fehacientemente ser integrantes de Asociaciones o Cooperativas Agropecuarias, y un QUINCE (15%) por ciento anual en el caso que no lo fueran. Asimismo se les aplicará a ambas situaciones las tasas de interés moratorio y punitivo del DIEZ (10%) por ciento anual, este último a partir de los NOVENTA (90) días del vencimiento.-

Artículo 2°.- SUSTITUIR el Anexo I de la Resolución N° 280/15-CCH.-

Artículo 3°.- Se deberá dejar nota marginal de la presente en la Resolución N° 280/15-CCH.-

Res. N° 14**20-01-17**

Artículo 1°.- ADJUDÍCASE a la empresa Turri Equipamientos S.A. C. U. I. T. N° 30-71190439-1, con domicilio en la calle Scalabrini Ortiz 2281 (CP1425) – Capital Federal, el Lote 1 correspondiente a CUATRO (4) módulos abiertos con estantes, DOS (2) armarios altos con puertas, cuatro (4) armarios bajos con puertas corredizas y TRES (3) armarios bajos con dos puertas, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 0/100 CENTAVOS (\$ 145.059,00); el Lote 2 correspondiente a UN (1) escritorio Gerencial/Ejecutivo, TRES (3) puestos de trabajo/escritorio línea operativa y TRES (3) puestos dobles enfrentados por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 0/100 (\$ 147.872,00); el Lote 3 correspondiente a UN (1) sillón Gerencial/Ejecutivo, DIECIOCHO (18) sillas operativas móviles, SETENTA (70) sillas fijas apilables y DOS (2) banquetas fijas por la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 0/100 CENTAVOS (\$ 119.850,00); el Lote 4 correspondiente a UNA (1) mesa de reunión por la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 0/100 CENTAVOS (\$ 12.971,00) y el Lote 5 correspondiente a SEIS (6) percheros de pie por la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 0/100 (\$ 9.978,00), y Lote 6 correspondientes a SEIS (6) sestros papeleros por la suma de PESOS TRES MIL DOCE (\$ 3.012), todo lo que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 0/100 CENTAVOS (\$ 438.742,00).-

Artículo 2°.- RECHACESE las ofertas presentadas por las empresas Ambientar S.R.L. y M&A Representaciones S.R.L.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 2.67 - SAF 601 – Programa 21 – Proyecto 04 – IPP 437/292 – Fuente de Financiamiento 812 – Ejercicio 2017.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**Res. N° 30****17-01-17**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente ELCOR SA., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral Jurisdicción sede 904 – CUIT N° 30-70023835-7, con domicilio en Caudillos Federales N° 1.899, Ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 23 de Enero de 2017 hasta el 21 de Julio de 2017 inclusive, las Constancias de No Retención y de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 06-02-17 V: 10-02-17

Res. N° 31**17-01-17**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente NALCO ARGENTINA SRL., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral Jurisdicción sede 901 – CUIT N° 30-58737529-6, con domicilio en Victoria Ocampo N° 360 Piso 3° Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Veinte (120) días corridos contados a partir del día 23 de Enero de 2017 hasta el 22 de Mayo de 2017 inclusive, Constancias de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 06-02-17 V: 10-02-17

Res. N° 89**26-01-17**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente PILISAR SA., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral Jurisdicción sede 901 – CUIT N° 33-70918084-9, con domicilio en Cerrito N° 1.070 Piso 4° Oficina 74 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 01 de Febrero de 2017 hasta el 30 de Julio de 2017 inclusive, Constancias de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 06-02-17 V: 10-02-17

Res. N° 90**26-01-17**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente DON JULIO SA., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral Jurisdicción sede 907 – CUIT N° 30-70951320-2, con domicilio en Parque Industrial Pesquero Fracción N° 21, Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 01 de Febrero de 2017 hasta el 30 de Julio de 2017 inclusive, Constancias de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 06-02-17 V: 10-02-17

Res. N° 111**26-01-17**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente RUHRPUMPEN ARGENTINA SA., inscripto en el Impues-

to sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral Jurisdicción sede 901 – CUIT N° 30-70899694-3, con domicilio en Perú N° 731 Piso 3° Oficina «B» Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 01 de Febrero de 2017 hasta el 30 de Julio de 2017 inclusive, Constancias de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 06-02-17 V: 10-02-17

RESOLUCIÓN CONJUNTA

SECRETARÍA DE CULTURA Y
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

**Res. Conj. N° XVII-05-SC Y
V-18- MCG**

24-01-17

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32°, Punto 3) de la Ley I - N° 18.

Artículo 2°.- Aprobar los servicios prestados en la Secretaría de Cultura, desde el 1° de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2015, de la agente Mirta Ester María PRADO (M.I. N° 23.065.182 - Clase 1973), quien revista en el cargo Periodista Redactor - Código 3-087 - Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Permanente dependiente de la Dirección General de Prensa de la Subsecretaría de Información Pública del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- Prorrogar la Asignación de Funciones en la Secretaría de Cultura, desde el 1° de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, a la agente Mirta Ester María PRADO (M.I. N° 23.065.182 - Clase 1973), quien revista en el cargo Periodista Redactor - Código 3-087 - Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Permanente dependiente de la Dirección General de Prensa de la Subsecretaría de Información Pública del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4°.- El Departamento de Personal y Despacho de la Secretaría de Cultura, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección General de Administración de Personal.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 11

25-01-17

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Proyecto y Construcción de 20

Viviendas para el Sindicato de Trabajadores de Industrias de la Alimentación, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos en la ciudad de Trelew- Licitación Pública N° 23/16 IPVyDU», presentado por la empresa ARTECO S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en el Ejido 37, Circunscripción 5, Sector 2, Fracción 6, Manzana A: Parcelas (1 a 20) sobre la calle «Tacuarí Norte» entre las calles «Los Paraísos» y «Fuerte San José» en el sector noroeste de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La empresa ARTECO S.A., será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Indicar antes del inicio de la obra: la cantera de la que se extraerán los áridos que se utilizarán para la ejecución de la misma, debiendo estar ambientalmente habitada por este Ministerio.

d) Presentar antes de iniciar las actividades: Certificado de Factibilidad de Red Cloacal otorgado por la autoridad competente.-

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 13

26-01-17

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Hormigonera Isla Norte S.R.L.», presentado por la empresa ISLA NORTE S.R.L., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en Chacra 13, Parcela 1, Paraje «Isla Norte» sobre el margen oriental del Río Azul en la localidad de Lago Puelo, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo

Artículo 3°.- La empresa ISLA NORTE S.R.L., será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en el predio, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Contar en caso de explotar áridos, con la habilitación correspondiente para la extracción de mismos.

d) Informar el sitio de extracción del agua utilizada en la elaboración de hormigón, el volumen utilizado, debiendo presentar la autorización por parte del Instituto Provincial del Agua.

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por IVANCIC, ARTURO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: IVANCIC, Arturo S/Sucesión testamentaria (Expte. 003742/2016).

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre 20 de 2016.

LUCIANA LLANOS
Secretaría de Refuerzo

I: 02-02-17 V: 06-02-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM ASMED y CONRAD NATIVIDAD DEMETRIA mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

TRELEW, Noviembre 29 de 2016.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaría

I: 03-02-17 V: 07-02-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Hipólito Irigoyen N° 650, Piso 2DO. de esta Ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, en los autos «Dos Reis, Manuel Orlando S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 3.562/2.016, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, DOS REIS, MANUEL ORLANDO, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta Ciudad.

Comodoro Rivadavia, Diciembre 07 de 2016.

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 03-02-17 V: 07-02-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ANCAMIL JONATAN ALEXIS, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Diciembre 21 de 2016.

NANCY ARNAUDO
Secretaría

I: 06-02-17 V: 08-02-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en H. Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes HERMINDA SALDIAS IBACACHE y JORGE HUMBERTO GONZALEZ ORDENES, para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Saldias Ibacache, Herminda y Gonzalez Ordenes, Jorge Humberto s/Sucesión» Expte. N° 3733/2016.- Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario «El Patagónico» de esta ciudad.

Secretaría N° 1, 22 de Diciembre de 2.016.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 06-02-17 V: 08-02-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, P.B., a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: «OÑATIBIA, Karen Rubí S/Sucesión Ab-Intestato» (555-2016), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por KAREN RUBÍ OÑATIBIA, para que en el término de treinta días, lo acrediten.-

ESQUEL, diciembre 28 de 2016.-
Publicación: Tres Días.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 06-02-17 V: 08-02-17

EDICTO LEY 19.550

Contrato de: Constitución Sociedad de Responsabilidad Limitada

Integrantes: Manuel GARCIA VAZQUEZ, LE 7815194, C.U.I.T. N° 20-07815194-4, argentino, casado, jubilado, de 71 años de edad, nacido el 22 de Octubre de 1944, con domicilio en calle J. A. Roca N° 1692 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut y Marcelo Daniel GARCIA, DNI 21.661.454, CUIT 20-21661454-3, argentino, casado, empleado, de 45 años de edad, nacido el 15 de Octubre de 1970, con domicilio en calle Julio A. Roca. N° 1672 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Fecha de los instrumentos: 21 de Septiembre de 2016 y 17 de Enero de 2017.

Razón Social: MEKALUM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Domicilio: «Establecer la sede social de la Sociedad en calle Soberanía Nacional N° 1370 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut».

Objeto: La Sociedad tiene por objeto desarrollar sea por cuenta propia o de terceros independientes, o asociada a otra empresa, tanto en el territorio nacional como en el extranjero de las siguientes actividades: METALURGICA: Fabricación, compra, venta, importación y exportación de productos metalúrgicos, estructuras y carpintería metálicas, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales de aleación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. CONSTRUCCION: Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros las siguientes operaciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción de obras públicas y privadas, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; obras de electrificación, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y ventas de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la

construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. Refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o este estatuto.

Duración: Noventa y Nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.

Capital Social: «El Capital Social lo constituye la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).

Composición de los órganos de Administración y Fiscalización de la Sociedad: «La administración y representación de la Sociedad será ejercida en forma indistinta o conjunta por los Sres. Manuel GARCIA VAZQUEZ y Marcelo Daniel GARCIA, los mismos revestirán el cargo de SOCIOS GERENTES. Representarán a la Sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la misma, sin limitación de facultades, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales, durando su mandato por tiempo indeterminado.

La sociedad prescinde de todo órgano de fiscalización privada o sindicatura de acuerdo a lo permitido por el arto 284 último apartado, de la Ley 19550.

Fecha de cierre de Ejercicio: El Ejercicio Social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese por 1 día.

Dra. MARLENE DEL RÍO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 06-01-17

EDICTO

Por la presente «Centro de maquinado Metalúrgico SRL» Informa: Que por resolución adoptada por Reunión de Socios celebrado el 20 julio de 2014, se decidió por unanimidad el nombramiento del siguiente miembro para integrar La Gerencia, por el plazo de tres ejercicios;

Gerente: Castillo Juan Manuel, DNI: 26.344.661 Domicilio: Julio A Roca 1034 B° Democracia Argentina.

Publíquese por un día.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Provincia del Chubut

P: 06-02-17

EDICTO**«JOHN MURRAY THOMAS S.R.L.»
CONSTITUCION**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada: DENOMINACIÓN: «John Murray Thomas S.R.L.». Fechas de instrumentos: 19/07/2016. SOCIOS: THOMAS, ALBERTO, D.N.I.N° 7.316.041, CUIT: 20-07316041-4, nacido el 22/01/1932, estado civil casado, profesión jubilado, de nacionalidad Argentina, con domicilio en Chacra 214 (Ruta 25 km 40) de la ciudad de Gaiman, y JONES, JORGE ALBERTO TOMAS, D.N.I. 25.395.307, CUIT 20-25395307-2, nacido el 20/06/1976, estado civil soltero, profesión ganadero, de nacionalidad Argentina y con domicilio en Jorge Montes 892 de la ciudad de Trelew, Chubut; todos mayores de edad. OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, locación, sublocación, y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compra venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; b) Alquiler de stud para caballos SCP en deportes con actividad en hipódromos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones. CAPITAL: \$ 100.000 (PESOSCIEN MIL), formado por 10.000 cuotas sociales de \$ 10 cada una suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: THOMAS, ALBERTO: 5.000 cuotas de diez pesos cada una; JONES, JORGE ALBERTO TOMAS: 5.000 cuotas de diez pesos cada una. PLAZO: 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público. DOMICILIO: Trelew, Provincia del Chubut. SEDE SOCIAL: Sarmiento 56, Trelew, Provincia del Chubut. ADMINISTRACION: La administración y representación de la Sociedad, será ejercida por los socios THOMAS, ALBERTO y JONES, JORGE ALBERTO TOMAS en forma indistinta, quienes revestirán el cargo de gerentes y durarán en sus cargos hasta que la Asamblea les revoque el mandato. Fecha cierre de ejercicio: Todos los 31 de Marzo de cada año.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 06-02-17

ANEXO VI: PROYECTO DE EDICTO.**MUEBLERIA TORCA S.A. - SUMAPATAGONIA S.A.-
FUSIÓN POR ABSORCIÓN**

A los fines dispuestos por el artículo 83 de la Ley General de Sociedades número 19.550 y sus modifi-

caciones, se comunica por tres días la fusión de las empresas: MUEBLERIA TORCA S.A. Y SUMAPATAGONIA S.A. La presente fusión opera en la modalidad de FUSION POR ABSORCIÓN. La empresa MUEBLERIA TORCA S.A. incorpora, por absorción, a SUMAPATAGONIA S.A. la cual procederá, oportunamente, a disolverse, sin liquidarse, en los términos del artículo 83 de la Ley General de Sociedades No. 19.550 y sus modificaciones y de los artículos 77, siguientes, concordantes y reglamentarios de la Ley de Impuesto a las Ganancias No. 20.628, y sus modificaciones, y concordantes con las disposiciones de la Ley 23349 del Impuesto al Valor Agregado y sus modificaciones. El compromiso previo de fusión fue suscripto con fecha 24 de Enero de 2017. La sociedad SUMAPATAGONIA S.A. transferirá sus patrimonios netos a la firma MUEBLERIA TORCA S.A., oportunamente, en la fecha de la inscripción de la fusión en el Registro Público de Comercio. 1) Datos de las Sociedades y de las resoluciones sociales en que ha sido aprobado el mencionado Compromiso Previo de Fusión: a). MUEBLERIA TORCA S.A., C.U.I.T. 33-63839889-9, Sociedad Absorbente, con sede social en Avda. Eva Perón 1401 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, inscrita en la Inspección General de Justicia de Chubut, el 09 de Febrero de 1990, bajo el número 4013 al folio 367 del libro I tomo III de Sociedades Comerciales. Sus Accionistas aprobaron el Compromiso Previo de Fusión por Asamblea General Extraordinaria Nro. 05 de fecha 27 de enero de 2017 b). SUMAPATAGONIA S.A., C.U.I.T. 30-71051693-2, Sociedad Absorbida, con sede social en Avda. Eva Perón 1401 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, inscrita en la Inspección General de Justicia de Chubut, el 07 de Febrero de 2008, bajo el número 7871 al folio 296 del libro I tomo IV de Sociedades Comerciales. Sus Accionistas aprobaron el Compromiso Previo de Fusión por Asamblea General Extraordinaria Nro. 01 de fecha 27 de enero de 2017. 2) Valuación del Activo y Pasivo de las sociedades que se fusionan de acuerdo a Balances Especiales de Fusión, al 31 de Octubre de 2016.: a). MUEBLERIA TORCA S.A. Sociedad Absorbente: Activo: \$ 102.465.983,08, Pasivo \$ 66.760.791,58 b). SUMAPATAGONIA S.A., Sociedad Absorbida: Activo: \$ 6.494.613,97 Pasivo: 26.809,11. 3) En función de la Fusión por absorción acordada, el capital de MUEBLERIA TORCA S.A. se aumentará de pesos seiscientos mil (\$ 600.000) alcanzando la suma de pesos seis millones seiscientos mil (\$ 6.600.000.-).

I: 06-02-17 V: 08-07-17

MINISTERIO DE EDUCACION
Dirección General de Asuntos Jurídicos,
Legislación y Despacho
Dirección de Despacho
Departamento Registro y Verificación

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al Docente ROLDAN, Walter (M.I. 25.668.196), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 405/16, en cum-

plimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 505/15, por los motivos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria de conformidad con lo establecido en el Artículo 61° Inciso b) de la Ley I - N° 74.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Seccional Región IV, por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Primaria, Dirección General de Recursos Humanos, al Departamento Central de Clasificación Docente, notifíquese al interesado, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido. ARCHIVASE.

FIRMADO POR:

Cr. Gustavo Alejandro CASTAN
Ministro de Educación
Gobierno de la Provincia
del Chubut

Sra. Graciela Palmira CIGUDOSA
Subsecretaria de Coordinación Técnica
y Operativa de Instituciones Educativas
y Supervisión
Ministerio de Educación

Resolución XIII N° 405/16

I: 30-01-17 V: 10-02-17

**AVISO DE LICITACIÓN
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación
Estudios y Proyectos de Infraestructura**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 39/16

OBRA: «Construcción Centro de Prevención y Asistencia de Adicciones»

UBICACIÓN: PUERTO MADRYN.

Presupuesto Oficial: Pesos once millones trescientos veintisiete mil doscientos (\$ 11.327.200,00) Valor

Básico Setiembre de 2016.

Plazo de Ejecución: Trescientos noventa (390) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos ciento trece mil doscientos setenta y dos (\$ 113.272,00)

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos diez millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos setenta y seis con noventa y dos centavos (\$ 10.455.876,92) en la Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos diez mil (\$ 10.000,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación,

Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración, MEYCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de Propuestas: Hasta las 10:00 hs.

del día JUEVES 23 de FEBRERO de 2017, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut, ó en su defecto, hasta las 11:00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: el día JUEVES 23 de FEBRERO de 2017, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 01-02-17 V: 07-02-17

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 01/2017**

-Objeto: «Adquisición de 14 (catorce) EQUIPOS INFORMÁTICOS con sus licencias de Software Windows y Office»

-Fecha de Apertura: Miércoles 22 de Febrero de 2017 a las 10 (diez) horas.

-Plazo de presentación de las Ofertas: hasta el día 22/02/2017 a las 10,00 hs, en las oficinas de la Dirección de Administración del MPF. Rivadavia N° 532,

Rawson- Chubut. (9103)

-Lugar de Apertura de las Ofertas: Dirección de Administración del Ministerio Público Fiscal. Oficina de Compras. Rivadavia N° 532. Rawson- Chubut. (9103).

-Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en:

Dirección de Administración del MPF- Oficina de Compras- Rivadavia N° 532- Rawson- Chubut. TE: 0280-4486205- Int. 110.

Oficinas del Ministerio Público Fiscal de la ciudad de Comodoro Rivadavia:

Máximo Abásolo N° 980. TE: 0297-4463701/2520/2408.

Presupuesto Oficial: Pesos: Cuatrocientos veinticinco mil (\$ 425.000).

Garantía de Oferta: Pesos: Cuatro mil doscientos cincuenta (\$ 4.250)

I: 06-02-17 V: 10-02-17

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 03-AVP-17**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE TRES (03) CAMIONES 4x2 245 CV 17 TN DESTINADOS A JEFATURAS DE ZONAS NORESTE, NOROESTE Y SUR

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.245.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 5.100,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 22 de Febrero de 2017, a las doce (12:00) horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 06, 08, 09, 10-02-17

AVISO DE LICITACIÓN**PROVINCIA DEL CHUBUT**

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

Dirección General de Planificación

Estudios y Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA N° 49/16

OBRA: «Adecuación de Terrero para Construcción Escuela de Nivel Inicial»

UBICACIÓN: ESQUEL.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatro Millones cuarenta y nueve mil cien (\$ 4.049.100,00) Valor Básico Diciembre de 2016.

Plazo de Ejecución: Ciento Cincuenta (150) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos Cuarenta Mil Cuatrocientos

tos Noventa y Uno (\$ 40.491,00)

Capacidad de ejecución anual: Pesos Nueve Millones Setecientos Diecisiete Mil Ochocientos Cuarenta (\$ 9.717.840,00) en la Especialidad de Ingeniería.

Valor del Pliego: Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación,

Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360 - Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta dos días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de Propuestas: Hasta las 10:00 hs.

del día JUEVES 02 de MARZO de 2017, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut, ó en su defecto, hasta las 11:00 hs. en el mismo lugar del acto de apertura.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: el día JUEVES 02 de MARZO de 2017, a las 11:00 horas, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Calle Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson, en la Provincia del Chubut.

I: 06-02-17 V: 10-02-17

BANCO DE LA NACION ARGENTINA**AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES**

Llácese a la Licitación Publica N° INM - 4214, para la ejecución de los trabajos de «Provisión de instalaciones fijas, mobiliario, silletería y vidrios de seguridad» en el edificio sede de la SUCURSAL LAS HERAS (SC).

La apertura de las propuestas se realizará el 23/02/17 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Las Heras (SC) y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (CHUBUT).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$1.000.-

COSTO ESTIMADO: \$ 2.418.706,60 MÁS IVA.-

I: 06-02-17 V: 09-02-17

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

5 Preadjudicatarios del B° "Castelli"
 Código 2128 - Empresa AUDA S.R.L.
 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia'

Fecha	N° INC	TITULAR	D.N.I. N°	CONYUGE	D.N.I. N°	PUNTAJE
28/09/1992	2755	MARQUEZ SUSANA	18.042.189			280
14/11/1991	509	PEREZ ENRIQUE	21.560.645	ANTILEF ROSA	29.548.026	265
27/01/1992	1926	VARAS MARIA DE LOS ANGELES	20.884.443	VAQUINZAY GUSTAVO	16.200.407	260
07/01/1992	2040	KRUGER RITA GRACIELA	21.908.540	INOSTROSA NESTOR	20.881.194	235
01/09/2005	10181	MANSILLA RODRIGO D.	27.323.554	GUTIERREZ VERONICA	30.936.691	235

SUPLENTE

2949	DE LA CANAL MARIA EMILIA	23.032.878	ROJAS WALBERTO ROSA	18.042.100	235
------	--------------------------	------------	---------------------	------------	-----

Las impugnaciones se recepcionarán únicamente por escrito en Sede Central sito en Don Bosco 297 de la Ciudad de Rawson y en la sede del IPV Asturia y Rivadavia en Comodoro Rivadavia únicamente en forma escrita y fundamentada, con firma, N° de DNI. Domicilio y teléfono de quien/es las realicen.

I: 31-01-17 V: 06-02-17

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 171	\$ 85,50